



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 968 - - - -

(25 SEP 2015)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso PREMIO NACIONAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ, de la Convocatoria de Literatura, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES" y

CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 043, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso PREMIO NACIONAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso PREMIO NACIONAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso PREMIO NACIONAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ, el **Valor del estímulo** es de cuarenta y cinco millones de pesos moneda corriente (\$45.000.000,00 m/cte) y se entregará un sólo estímulo.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 1 de junio de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron doscientas treinta y seis (236) propuestas para el concurso PREMIO NACIONAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 2 de junio de 2015, el listado de inscritos del concurso.

Que el 2 de junio de 2015, a través de correo certificado, se recibieron cuatro (4) propuestas de manera extemporánea y se registraron con los códigos PNP237, PNP238, PNP239 Y PNP240. Por lo anterior, el número total de propuestas inscritas es de doscientas cuarenta (240) y aparecen reflejadas en el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 22 de junio de 2015, el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso PREMIO NACIONAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ, en el cual se señala que ciento noventa y seis (196) de las doscientas cuarenta (240) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según acta de fecha 24 de junio de 2015 se dejó constancia que la propuesta "Cábalas y Tarot" del concursante con seudónimo Manuel Waziri había sido inscrita en el concurso PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE CUENTOS CIUDAD DE BOGOTÁ y que se radica para el concurso PREMIO NACIONAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ bajo el código PNP241.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 968 -- --

(25 SEP 2015)

Que según lo establecido en el numeral 14. JURADOS, de la cartilla del concurso PREMIO NACIONAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 165 del 12 de marzo de 2015 se designaron como jurados del concurso a: Catalina González Restrepo, Santiago Mutis Durán, Ramón Eduardo Cote Baraibar.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. Criterios de Evaluación**, los miembros del jurado definirán los criterios y el método de evaluación empleados para evaluar las propuestas del concurso, los cuales quedarán consignados en el acta de selección.

Que mediante acta del 22 de julio de 2015, los prelectores del concurso dejaron constancia de la preselección de veintiséis (26) propuestas del concurso PREMIO NACIONAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ, la cual se publicó el 30 de julio de 2015.

Que el 24 de agosto de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el Aviso Modificadorio N°1 a los términos del concurso PREMIO NACIONAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ, en el cual se modificó el cronograma en cuanto a las fechas de devolución de propuestas.

Que según acta de recomendación de fecha 4 de septiembre de 2015, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso PREMIO NACIONAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ, se recomienda seleccionar como ganador al concursante inscrito con el código PNP205 bajo seudónimo TERESA CLAP y como suplente al concursante inscrito con el PNP003 bajo seudónimo SIMMIAS DE RODAS.

Que el 11 de septiembre de 2015, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el Aviso Modificadorio N°2 a los términos del concurso PREMIO NACIONAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ, en el cual se modificó el cronograma en cuanto a las fechas de apertura de sobres.

Que el 16 de septiembre se llevó a cabo el acto público de apertura de sobres en el que se procedió a abrir el sobre sellado que contiene la documentación formal y a verificar el cumplimiento de las condiciones de participación del concursante recomendado por el jurado para el otorgamiento del estímulo, TERESA CLAP con código PNP205, de acuerdo a lo establecido en la cartilla del concurso PREMIO NACIONAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ, numerales 7. PUEDEN PARTICIPAR y 9. DOCUMENTOS FORMALES.

Que una vez verificadas dichas condiciones, se evidenció que la concursante Teresa Clap no firmó el formulario de inscripción incumpliendo con lo señalado en la cartilla numeral 9. DOCUMENTOS FORMALES literal a "[...] **No se aceptarán formularios** diferentes al del Programa de Estímulos 2015 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, así como aquellos que estén incompletos o **sin firma**" (Negrita fuera de texto).

Que dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 12. CAUSALES DE RECHAZO, literal b). "El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla", la concursante TERESA CLAP no puede ser acreedora del estímulo en el presente concurso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 968 - - - -

(25 SEP 2015)

Que según acta de selección suscrita por el jurado del concurso PREMIO NACIONAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ, se recomienda otorgar el estímulo al suplente, quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso PREMIO NACIONAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ, Convocatoria de Literatura del Programa Distrital de Estímulos 2015 a:

No. de inscripción	Nombre de la propuesta	Seudónimo	Nombre del Concursante	Documento de identificación	Valor del estímulo
PNP003	LOS CUADERNOS DEL INMUNÓLOGO MIROSLAV HOLUB	SIMMIAS DE RODAS	JORGE HERNANDO CADAVID MORA	C.C. 13.353.840	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$45.000.000)

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Se realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del premio, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 589
Objeto	PREMIO NACIONAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ
Valor	\$45.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	4 de Febrero de 2015

PARÁGRAFO 2º: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 15. OTORGAMIENTO DEL PREMIO NACIONAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 968 --, --, --

(25 SEP 2015)

ARTÍCULO 5º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 25 SEP 2015

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

 **Aprobó Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Revisión: Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Luna Reyes Vargas – Contratista Área de Convocatorias